

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Exceptúese por el término de dos (2) años, del pago del cien por ciento (100%) de servicios de agua, cloacas y de energía eléctrica, provisto por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y de la Dirección Provincial de Energía (DPE) respectivamente, a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, en todas sus sedes ubicadas en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin y el Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CADIC), en todas sus sedes ubicadas en la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2°.-** La excepción tomará vigencia a partir de la liquidación de los servicios próximos siguientes desde la sanción de la presente ley.

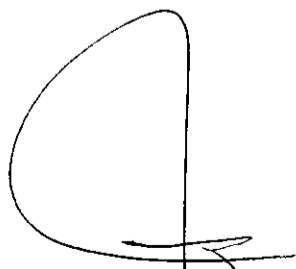
**Artículo 3°.-** La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y la Dirección Provincial de Energía (DPE), garantizarán el financiamiento necesario para cubrir los costos asociados con la exención de servicios mencionada en el artículo 1° de esta ley, asegurando que no afecte negativamente la calidad de los servicios públicos para usuarios y usuarias de la Provincia.

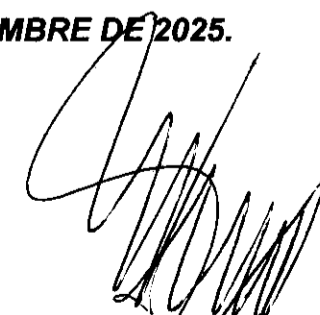
**Artículo 4°.-** Las instituciones beneficiarias deberán presentar un Plan Estratégico de Reducción de su Huella Hídrica y de Carbono, en coordinación con las prestadoras de los servicios, en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de esta ley.

**Artículo 5°.-** Invítase al Municipio de Río Grande como proveedor del servicio de Agua y Cloacas y a la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Ltda. de Río Grande a adherir a la presente ley y garantizar la implementación efectiva de la exención de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica respectivamente en beneficio de las instituciones educativas y los centros de investigación mencionados en la presente ley en sus sedes emplazadas en la ciudad de Río Grande.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo